

Dr. Hernán E. Ponce Aray
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright



Peñaherrera & Ponce
Estudio Jurídico

Oreñana E12-34 y San Aguedo
Edif. Orellana Real, Planta Baja
Telfs. 227 628 / 227 471 / 221 708
222 877 / 907 001 / 902 007 /
902 004 / 548 033
Col. 08 800 549
Fax 225 870 / 221 710
hponce@accessinter.net
apeñaherrera@inmeg.com
P.O. Box 17-11-6573
Quito Ecuador

462
10335

Quito, 07 de enero 2003.

Recibido
08.01.03
18⁰⁰.

Enviado
- 8 ENE. 2003
1112

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará una copia de la escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por el Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen a favor del Sr. Christian Patrick Elie, celebrada el 8 de marzo del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Alfredo Peñaherrera Wright
Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Mat. No. 3.485 C.A.P

Sociedad Industrial Reli Cia Ltda.

OK.
INGRESADO AL SISTEMA
LA CELEBRACION DE PARTICIPACIONES
Y SU VALOR NOMINAL.
2003.01.09

OK



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

5015

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRIMERA.

Copia

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Otorgada por: DR. RAUL IZURIETA MORA BOWEN.

A favor de: CHRISTIAN PATRICK ELIE.

El: 08 DE MARZO DEL 2002.

Cuantía: USDS 5,64.

Quito, a 08 de MARZO 2002. BV. del

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
TELEF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DOCTOR RAUL IZURIETA MORA BOWEN

A FAVOR DE: CHRISTIAN PATRICK ELIE

CUANTIA: 5,64

Di: 3 Copias

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día ocho de marzo del año dos mil dos ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen, soltero y Christian Patrick Elie Quint, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe me piden eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de

la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones en la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública: En calidad de Cedente el señor Raúl Izurieta Mora Bowen ~~soltero~~ y, como Cesionario, el señor Christian Elie Quint ~~soltero~~. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del mismo año, se constituyó la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.**, con un capital de doscientos mil sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Cristobal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del mismo año, la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.**, aumento su capital de doscientos mil sucres a cuatro millones de sucres y, reformó su Estatuto Social. c) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.**, aumentó su capital de cuatro millones de sucres a nueve millones de sucres y, reformó su Estatuto Social. d) Mediante escritura pública celebrada el catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.**, aumentó su capital de nueve millones de sucres a cuarenta millones de sucres y,

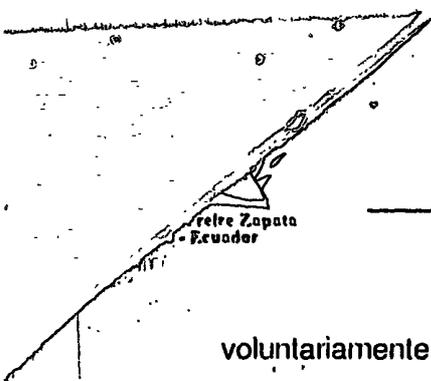
NOTARIA CUARTA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

reformó su Estatuto Social. e) Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.**, aumentó su capital de cuarenta millones de sucres a un mil cuatrocientos treinta millones de sucres y, reformó su estatuto social. f) Mediante escritura reafirmatoria celebrada el catorce de junio de dos mil uno ante el Notario Alfonso Freire, inscrita el primero de noviembre del año dos mil uno, la compañía rectificó la escritura pública referida en el literal anterior, en el sentido de que el valor unitario y nominativo de las participaciones se mantengan en un mil sucres cada una, de esta forma el capital de la compañía que actualmente equivale a cincuenta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se halla distribuido así: René Elie Bonnel, con un millón doscientos cincuenta y un mil ciento nueve participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 36/100; Chrastian Patrick Elie Quint, con ochenta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Danielle Elie Quint, con ochenta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen, con ciento cuarenta y un participaciones, iguales e indivisibles de un mil suces cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100. g) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el veinte y cinco de enero del año dos mil dos resolvió por unanimidad, dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, electuada el veinte y cinco de enero de dos mil uno y por ende, la escritura de transferencia de participaciones celebrada entre los socios Raúl Izurieta Mora Bowen y Christian Patrick Elie Quint, escritura que fue celebrada el veinte y seis de enero del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata. La Junta General decidió por unanimidad, autorizar a cualquiera de los socios suscriptores de la escritura pública que se deja sin efecto para realizar las legalizaciones y marginación respectiva, y además, resolvió autorizar la transferencia de participaciones que se detalla más adelante. **TERCERA: ESPECIAL:** Conforme a lo expuesto en el literal g) de la cláusula anterior, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y cinco de enero del año dos mil dos, resolvió por unanimidad y por convenir a los intereses de los socios, dejar sin efecto lo resuelto por los socios en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el veinte y cinco de enero del año dos mil uno y la escritura de transferencia de participaciones celebrada el veinte y seis de enero del años dos mil uno ante el Notario Alfonso Freire. Se deja expresa constancia que los socios doctor Raúl Izurieta Mora Bowen y Christian Patrick Elie Quint que suscribieron la escritura que se deja sin efecto, expresa y



NOTARIA CUARTA
DE LOS CASTOS QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

voluntariamente conscienten en ello, y que, cualquiera de los dos está autorizado por la Junta General, a realizar la legalizaciones y solicitar las marginas respectivas con dicho propósito. CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y cinco de enero del año dos mil dos, resolvió además, por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que el señor doctor Raúl Izunieta Mora Bowen transfiera todas sus participaciones sociales, iguales e indivisibles por un valor total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SUCRES equivalentes a CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100, como en efecto las transfiere, a favor del socio Christian Patrick Elle Quint. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente realizado por los otros socios, señores René Elie Bonnet y Danielle Elie Quint y el ejercicio del mismo por parte del socio, señor Christian Elie Quint, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. QUINTA: ACEPTACION.- Tanto el Cedente como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones: el socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley

SEXTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda distribuido de la siguiente manera: : René Elie Bonnet, con un millón doscientos cincuenta y un mil ciento nueve participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 36/100; Christian Patrick Elie Quint, con ochenta y nueve mil quinientos dieciséis participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100; y, Danielle Elie Quint, con ochenta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor René Elie Bonnet, que es de nacionalidad francesa. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y

Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DE LA CUARTA
CIRCONSCRIPCIÓN
DE QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por lo que
el Notario, firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
RAÚL IZURIETA MORA BOWEN
C.C.: *[Handwritten ID]*

[Handwritten signature]
CHRISTIAN ELIE QUINT
C.C.:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los veinte y cinco días del mes de enero de 2002 a las 17h00, en el domicilio de la compañía, situado en la calle Portugal 860, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA., señores: René Elie Bonnet, con un capital de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL SUCRES, equivalentes a CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 36/100; Christian Patrick Elie Quint, con un capital de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, equivalentes a TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Danielle Elie Quint, con un capital de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, equivalentes a TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen, con un capital de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SUCRES, equivalentes a CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 64/100. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la reunión el Gerente General, señor René Elie Bonnet y los socios reunidos en esta Junta General deciden por unanimidad que actúe como Secretario de esta reunión y por esta ocasión el señor Christian Elie Quint. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: UNO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION PARA DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 25 DE ENERO DE 2001 Y LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE 26 DE ENERO DE 2001; y DOS: CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. UNO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION PARA DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 25 DE ENERO DE 2001 Y LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE 26 DE ENERO DE 2001. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía es necesario dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, efectuada el veinte y cinco de enero de dos mil uno y en consecuencia sugiere a todos los socios dejar sin efecto la escritura pública de transferencia de participaciones otorgada por los socios doctor Raúl Izurieta Mora Bowen y Christian Elie Quint, el veinte y seis de enero del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata. La Junta General, con el consentimiento de todos los socios y también con el consentimiento expreso de los socios doctor Raúl Izurieta Mora Bowen y Christian Elie Quint, decide por unanimidad dejar sin efecto lo resuelto por dicha Junta General y además resuelve por unanimidad, dejar sin efecto la escritura de cesión de participaciones otorgada por los socios Raúl Izurieta Mora Bowen y Christian Patrick Elie Quint, el veinte y seis de enero del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y autorizar a cualquiera de los antes mencionados socios, Raúl Izurieta Mora Bowen o Christian Patrick Elie Quint, fin que

realicen los trámites necesarios y efectúen las marginaciones del caso. Para dar sin efecto el instrumento público antedicho. DOS: CESION DE PARTICIPACIONES. Toma la palabra el doctor Raúl Izurieta Mora Bowen para manifestar su deseo de transferir todas sus participaciones, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SUCRES, equivalentes a CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 64/100, con lo cual, pone a disposición de todos los socios dicha oferta de transferencia de participaciones. Los socios René Elie Bonnet y Danielle Elie Quint expresamente renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, no así el socio Christian Elie Quint, quien por su parte, manifiesta que si está interesado en adquirir dichas participaciones sociales ejerciendo así su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, con la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte de los socios, señores René Elie Bonnet y Danielle Elie Quint y, el ejercicio del mismo por parte de el socio Christian Elie Quint, decide por unanimidad aprobar la cesión de participaciones antes mencionada, y consecuentemente, autorizar para que el señor doctor Raúl Izurieta Mora Bowen transfiera todas sus participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SUCRES, que equivalen a CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100, a favor del socio señor Christian Patrick Elie Quint. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: René Elie Bonnet, con un millón doscientos cincuenta y un mil ciento nueve participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 36/100; Christian Patrick Elie Quint, con ochenta y nueve mil quinientos dieciséis participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100; y, Danielle Elie Quint, con ochenta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sin haber otro punto que tratar y, luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18h00 firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) René Elie Bonnet, Presidente de la Junta; f) Christian Elie Quint, Secretario Ad-Hoc; f) Danielle Elie Quint; f) Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Christian Elie Quint
Secretario Ad-hoc

CERTIFICADO

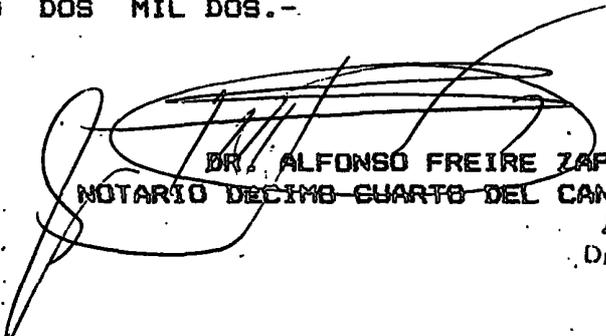
En mi calidad de Gerente de la compañía **SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.** y por tanto Representante Legal de la misma, certifico que La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el 25 de enero del dos mil dos, resolvió por unanimidad previa la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte de los socios, señores René Elie Bonnet y Danielle Elie Quint y, el ejercicio del mismo por parte de el socio Christian Elie Quint, autorizar para que el señor doctor Raúl Izurieta Mora Bowen transfiera todas sus participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SUCRES**, que equivalen a **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100**, a favor del socio señor Christian Patrick Elie Quint. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: René Elie Bonnet, con un millón doscientos cincuenta y un mil ciento nueve participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de **CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 36/100**; Christian Patrick Elie Quint, con ochenta y nueve mil quinientos dieciséis participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100**; y, Danielle Elie Quint, con ochenta y nueve mil trescientas setenta y cinco participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.


René Elie Bonnet
GERENTE

Dr. Alfonso
Quito -

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE. DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR DOCTOR RAUL IZURIETA MORA BOWEN. A FAVOR DE: CHRISTOPHER PATRICK ELIE. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Freire Zapata
uador


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Decimo Cuarto

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de Sociedad Comercial, «RELIA», otorgada el catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, cuyo protocolo actualmente se encuentra a mi cargo. En Quito, hoy día Martes trece de Agosto del año dos mil dos.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 226 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, Quito, Ecuador, tomo 98, correspondiente a la constitución de la compañía "SOCIEDAD INDUSTRIAL RELI CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Septiembre del dos mil dos. EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng

Es fiel Compulsa de la copia certificada
quo en Deho. fojas útiles, me
presentada y devuelta al interesado
Quito.

~~10-7-ENE-2003~~

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto